

Quillota, 15 ABR. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4009 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°709/2020 de 01 de Abril de 2020 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 14 de Abril de 2020, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la compra directa de **INSUMOS CLÍNICOS**, para la implementación de atención domiciliaria para usuarios con COVID- 19, a la Empresa identificada como: Comercial Rescate Life Limitada, RUT N°76.217.441-3, Fono: 223787201, con domicilio en Rafael Riesco Bernales 501, representada legalmente por Fernando Castro Ahumada, RUT [REDACTED] por un monto de **\$1.969.136.- IVA incluido.**

El fundamento de esta contratación por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 8 letra c), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente", y el artículo 10 N°3 del reglamento que expresa "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°201 de 01 de Abril de 2020 emitido por el Subdirector de Finanzas(s) del Departamento de Salud, por \$1.969.136.-;
4. Requerimiento N°260 de 30.03.2020;
5. Cotización;
6. Formulario N°1 Ficha del Proponente;
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la compra directa de **INSUMOS CLÍNICOS**, para la implementación de atención domiciliaria para usuarios con COVID- 19, a la Empresa identificada como:

PROVEEDOR	
RAZON SOCIAL	Comercial Rescate Life limitada
RUT Nº	76.217.441-3
FONO.	223787201
DOMICILIO.	Rafael Riesco Bernales 501
REPRESENTATE LEGAL.	Fernando Castro Ahumada
RUT.	
DOMICILIO.	
INSPECTOR TECNICO.	Sra. Andrea Astorga Cárdenas , Químico Farmacéutico, Coordinadora Comunal de Farmacia o quien la subrogue.
MONTO CON I.V.A. INCLUIDO.	\$ 1.969.136.-
PRODUCTO.	Bomba aspiración

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDIA

CANTIDAD	4 unidades
PRODUCTO	Oxímetro de pulso
CANTIDAD	4 unidades
PRODUCTO	Oxímetro pulso pediátrico
CANTIDAD	4 unidades
PRODUCTO	Toma presión digital
CANTIDAD	4 unidades
PRODUCTO	fonendoscopio doble capsula
CANTIDAD	4 unidades
PLAZO DE ENTREGA	10 días hábiles, desde la aceptación de la orden de compra enviada por el portal Mercado público.
MODALIDAD	Orden de compra

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que los **Términos** de

Referencia de la Compra:

1. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme elaborado por Inspector Técnico debidamente firmado, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura.
2. **Multas.** Si el proveedor no entrega en el horario y fecha comprometida, se multará con 0,5 UTM por la demora del servicio otorgado dicho monto se descontará del valor total de la factura.
3. **Lugar de entrega:** Farmacia Central, Calle las Industrias S/N.
4. **Formalización del Contrato:** La compra se formalizará con el envío de la Orden de Compra a través del portal Mercado Publico, una vez que se autorice la compra mediante Decreto Alcaldicio.

TERCERO:

ADOpte el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DISTRIBUCIÓN:



DR. LUIS WELLA GAJARDO
ALCALDE

ALCALDE
Secretaría Municipal

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas SALUD 4. SALUD 5. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/maom.-